

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CONVENIENCIA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES EN LOS CONCURSOS Y/O OPOSICIONES DE EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL Y PROGRAMAS DE CURSOS BECADOS

Diego José Mateos Molina, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en el Ayuntamiento de Lorca, presenta al Pleno Municipal Ordinario de Mayo de 2016, la siguiente

MOCIÓN

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos en que la objetividad ha de ser el pilar fundamental por el que se han de regir en todos y cada uno de los procesos selectivos de cursos y empleos promovidos por cualquier administración pública, garantizando de este modo la igualdad de oportunidades.

Recientemente hemos sido concededores que tanto el Ayuntamiento de Lorca como la Empresa Municipal de Limpieza "Limusa", han realizado concursos / oposición para cubrir diversas plazas vacantes, como también somos concededores de los Programas de Empleo y Formación becados como los denominados "Programa Mixto de Empleo-Formación GJ "REPARA"" y "Programa Mixto de Empleo-Formación JV "INSERTA" entre otros, donde se elaboran procesos de selección que despiertan muchas esperanzas a la vez que cierta desconfianza y malestar entre los aspirantes a dichos puestos.

Esta desconfianza debe ser atajada desde su raíz para evitar cualquier tipo de duda o sombra sobre estos procedimientos; ejemplos que corroboran esta teoría los hemos tenido recientemente, cuando fuimos testigos como el pasado año, ofertas de empleo público como la de Auxiliar de Biblioteca que se publicaban en el BORM un viernes siendo éste el viernes previo a la celebración de la Semana Santa, circunstancia que hizo que los aspirantes sólo tuvieran tres días hábiles para formalizar la inscripción y prepararse la prueba, tal y como fue denunciado por ellos públicamente, circunstancia que se repitió meses después con la oferta de empleo público para Auxiliar Administrativo, cuyo plazo de inscripción se inició el 28 de diciembre y finalizaba el 2 de enero.

Desde el Grupo Municipal Socialista no ponemos en duda la honorabilidad, honradez y bien hacer de los funcionarios que llevan a cabo dichos procesos de selección, ya que tienen que ceñirse estrictamente a las bases de dichos concursos. Pero sí nos llama sobremanera la atención, que teniendo el año 52 semanas, se propusieran estos dos procesos de selección en las dos semanas que más días festivos tienen del año, y por lo tanto, las que menos días hábiles disponen.

Así mismo, reparamos en el contenido de dichas bases, entendiendo que ningún punto puede convertir una prueba donde la calificación debe y tiene que ser objetiva en subjetiva, quedando ésta en la interpretación del tribunal u órgano de selección.

Nos referimos en este caso a la entrevista personal que existe en algunas de las bases de estos concursos, llegando ésta a ser opcional a juicio del tribunal e incluyéndose en los criterios de puntuación, circunstancia que, aunque siendo unos de los supuestos permitidos en el proceso de selección, habitualmente crea dudas entre los aspirantes y que nada beneficia a evitar las sospechas al respecto.

Apreciamos también en las bases de estos procesos, la falta de sensibilidad, compromiso y empatía con los más necesitados, con padres de familia mayores de 45 años que no encuentran empleo, con familias monoparentales, parados de larga duración y familias en riesgo de exclusión social entre otros.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que las bases de los concursos/oposición promovidos por cualquier Administración Pública y en especial por la más cercana al ciudadano como lo es la municipal, debe mirar más a las familias más necesitadas; por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Que las bases de los próximos concursos/oposición para el acceso a cualquier puesto de trabajo tanto a la Administración Municipal, como al de las empresas con participación municipal y Cursos Mixtos de empleo y Formación se modifiquen en aras a buscar la **mayor objetividad posible**, atendiendo a los siguientes criterios:

Primero. – Que en las bases de selección para optar a cualquier empleo municipal, o de empresas de capital municipal **se elimine la prueba de “entrevista personal”** y se sustituya por otros criterios más objetivos, como podría ser un estudio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, **que evalúe y bareme la situación económica y familiar de los aspirantes**, puntuando por orden de prioridades, a las familias con todos sus miembros en paro, a los parados mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, parados de larga duración, miembros de familias en riesgo de exclusión social o jóvenes, sin perjuicio de cualesquiera otros criterios sociales que estimen oportunos dependiendo del objeto de cada convocatoria.

Segundo. – Que las bases de selección, dentro de los márgenes que permite la normativa aplicable, **prioricen el sorteo como sistema de elección de las preguntas o temas a desarrollar** en cada proceso.

Tercero. – Que se amplíen al **máximo tiempo permitido los plazos para presentación de instancias** y que se dé la **máxima publicidad posible de estos procesos**, a fin de conseguir la mayor de la difusión posible de estas pruebas de selección.

En Lorca, a 20 de Mayo de 2016



Diego José Mateos Molina
PORTAVOZ

Grupo Municipal Socialista

Plaza de España, s/n 30800 - Lorca (Murcia)
comunicacion@psaelorca.es - Tel. 968 47 97 11 - www.psoelorca.es